

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 8 de Octubre de 2020

Proceso: **11001-31-10031-2019-00669-00**

AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS

Inicio audiencia: 2:34 p.m. del 8 de Octubre de 2020 inicia grabación a las 4:04 p.m.

Fin audiencia: 4:13 p.m. del 8 de Octubre de 2020

INTERVINIENTES

Juez: *MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA*

Se deja constancia que en la diligencia también concurrieron de forma virtual la ejecutante *JAZMÍN PÉREZ CANTE*, su apoderada *YADY MATILDE MORENO VARGAS*, el ejecutado *JOSE DANIEL AMAYA GORDILLO*, su apoderado *HELBERT RENÉC CORTÉS JARA*.

EJECUTIVO DE ALIMENTOS – CONCILIACIÓN

POR LO ANTERIOR, LA SUSCRITA JUEZ TREINTA Y UNO (31) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. ATENDIENDO A LA MANIFESTADO DE LAS PARTES CON COLABORACIÓN DE SUS APODERADOS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

RESUELVE:

PRIMERO: *APROBAR en su integridad el acuerdo a que han llegado las partes del proceso en la presente audiencia, indicando que la deuda a la fecha, por los saldos de las cuotas alimentarias, así como cuotas alimentarias en su integridad, vestuario y educación de las hijas de las partes de los años 2017 al día treinta y uno (31) de octubre del año 2020, luego de la respectiva condonación, se encuentran en la suma de \$8.839.057, por lo que para el pago de esta suma el señor JOSE DANIEL AMAYA GORDILLO autoriza para que la señora JAZMÍN PEREZ CANTE retire los títulos judiciales que se encuentran a ordenes de este juzgado por el valor de \$7.039.057, que el faltante que corresponde a la suma de \$1.800.000 será consignada el día lunes nueve (9) de noviembre de los corrientes en la cuenta de ahorros No. 3289981706 de Bancolombia cuya titular es la señora JAZMIN PÉREZ CANTE.*

SEGUNDO: *DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en este asunto. Ofíciase*

TERCERO: *Por secretaria hágase entrega de los títulos judiciales que se encuentran a ordenes de este despacho y para el presente proceso por la suma de \$7.039.057 a la señora JAZMÍN PÉREZ CANTE.*

CUARTO: *Mediante oficio solicítese al Juzgado treinta de familia de esta ciudad la conversión de los dineros que se encuentren a ordenes de ese*

juzgado con destino a este Estrado Judicial a fin de hacerle entrega a la ejecutante señora JAZMÍN PÉREZ CANTE de dichas sumas, por secretaria elaborase la correspondiente orden de pago una vez se reflejen las sumas de dinero en este Juzgado. En caso de existir dineros consignados a órdenes de este Despacho luego de la entrega de los dineros por conversión hágase entrega de los mismos al señor JOSE DANIEL AMAYA GORDILLO.

QUINTO: *Por secretaria ingrese el proceso al despacho el día diez (10) de noviembre de 2020 para disponer lo que en derecho corresponda respecto de la continuación del asunto.*

La presente decisión queda notificada en estrados.

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica, siendo las 4:13 p.m. del día 8 de octubre de 2020, se levanta la audiencia

Firmado Por:

MARIA EMELINA PARDO BARBOSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 031 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

39da347cac0dd7d549b4cb9140a0334440cfe9c55c5b74e79323ab9ac6466538

Documento generado en 08/10/2020 04:15:28 p.m.